

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION CUARTA**

Bogotá, D. C., primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	110013337041 2015 00234 01
DEMANDANTE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA.
DEMANDADO:	U.G.P.P.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca que CONFIRMÓ la providencia dictada en audiencia inicial celebrada el 27 de junio de 2018.

Ejecutoriado este auto, previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente con destino a la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que sea incorporado al expediente principal enviado a través del Oficio No. J-41-2019-085 el 8 de febrero de 2019, en trámite de recurso de apelación sentencia.

Notifíquese y cúmplase.


LILIA APARICIO MILLAN

Juez